

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL MILAGROS RODAS ESPINOZA

Fecha de Afiliación 17-07-2020

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C
0011	0814	0208706417	12

DOC. IDENTIDAD/RUC: L 74905397

DOMICILIO: NA SN MZ U1 LT 13

LOS OLIVOS L0039

MONEDA: SOLES

SOLES MODALIDAD DE FIRMAS: INDIVIDUAL

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA SUELDO*

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Sueldo (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERÚ (Banco) firman.

IMPORTANTE: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: (i) Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, (ii) Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, (iii) Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1) forman parte integrante de este contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

a) La Cuenta es una cuenta de ahorros en la que se registrarán, entre otros, los depósitos (abonos) correspondientes a sus remuneraciones; así como, otros depósitos (abonos) de distinta naturaleza y que bajo cualquier modalidad se efectúen a favor de Usted. Estos depósitos podrán efectuarse en moneda nacional o en moneda extranjera (Dólares Americanos).

Asimismo, en la Cuenta Sueldo también se podrán registrar los retiros de dinero (fondos) que Usted instruya al Banco realizar y, en general, los retiros de dinero (fondos) que se tengan que efectuar por cualquier operación que Usted realice con el Banco.

- b) La cuenta Sueldo es una cuenta de ahorros de naturaleza financiera que permite el registro de cualquier deposito efectuado a favor de usted.
- c) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.
- d) El Banco podrá entregarle a Usted documentos en los que se registren y consten las operaciones y/o movimientos que se efectúen en la Cuenta. En caso de existir alguna diferencia, prevalecerá la información que conste en los registros del Banco.
- e) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta el monto de dinero adelantado por cheques de otros bancos cuyo pago sea rechazado por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el adelanto de pago de tales cheques será entendido como la compra de los mismos por parte del Banco, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.
- f) En caso Usted deposite cheques del exterior en su Cuenta, tal(es) depósito(s) estarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.
- g) El Banco le pagará los intereses que le correspondan y le cobrará las comisiones y/o gastos que genere la Cuenta, en los montos y con la periodicidad determinada en el Anexo N° 1.
- h) Las instrucciones (órdenes) para depósito de sus remuneraciones en la Cuenta Sueldo podrán efectuarse únicamente a través de página web del Banco, Continental Net Cash, medios magnéticos o listado de Pago de Haberes, previa conformidad del Banco.
- i) El Banco no será responsable por aquellos casos en los que, por causas atribuibles a Usted, a su empleador o a terceras personas, se modifique la naturaleza de la Cuenta Sueldo o si Usted recibe abonos distintos a los de su remuneración. En este caso, cualquier monto que tenga que pagar el Banco como consecuencia de cualquier sanción administrativa, judicial o arbitral derivada de tal situación, se trasladará a Usted, por lo que mediante la firma de las presentes Condiciones Específicas autoriza expresamente al Banco a retirar de cualquiera de sus cuentas las sumas de dinero que este hubiese tenido que pagar por dichos conceptos.

1